
Estándar **Lista Verde UICN** de
Áreas Protegidas y
Conservadas para
Chile



Versión: 1.0 – Chile

Año: 2023

Foto portada: Parque Nacional Vicente Pérez Rosales © CONAF.

Textos y diseño: Programa Austral Patagonia de la Universidad Austral de Chile.

Lista Verde es un programa de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), y en Chile sus socios implementadores han sido la Corporación Nacional Forestal CONAF, el Programa Austral Patagonia de la Universidad Austral de Chile y The Pew Charitable Trusts.

Datos contacto: UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)

Rue Mauverney 28 1196 Gland, Suiza.

Tel +41 22 999 0000 / Fax +41 22 999 0002

Web Lista Verde UICN global: <https://iucngreenlist.org/>

Web Información Lista Verde UICN en Chile: <https://programaaustralpatagonia.cl/>

Documentos relacionados:

- Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN: Estándar, versión 1.1, 2017.
- Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN: Manual del Usuario, Versión 1.2, 2019

** El presente documento, denominado "Estándar Lista Verde UICN de áreas protegidas y conservadas para Chile" (2023) está basado en el Estándar Internacional Lista Verde (2012), del cual se desglosan las versiones nacionales para cada país en el cual se implementa el proceso de certificación.*

*** Las notas explicativas de este documento se encuentran actualmente en revisión por el Comité de Normas de la Agencia ASI. Sin embargo, el documento Estándar Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas para Chile se encuentra aprobado para su utilización en cualquier proceso de evaluación de áreas protegidas y conservadas en el país.*

Contenidos de la publicación

■ Introducción	05
.....
■ Lista Verde: herramienta mundial de conservación	07
.....
■ Aspectos evaluados por la Lista Verde	08
.....
■ Pasos para integrar la Lista Verde	09
.....
■ Lista Verde en Chile	10
.....
■ Estándar Nacional Lista Verde	12
.....



Abreviaturas

- **UICN:** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN)
- **PROAP:** Programa Austral Patagonia de la Universidad Austral de Chile
- **CONAF:** Corporación Nacional Forestal
- **PEW.** The Pew Charitable Trusts
- **EAGL:** Expert Assessment Group for the Green List
- **AP:** Áreas Protegida
- **PN:** Parque Nacional
- **APoC:** Áreas Protegidas o Conservadas
- **ASI:** Assurance Services International



Introducción

Este documento representa la consolidación de un esfuerzo histórico para la conservación de las áreas protegidas de nuestro país. Desde hoy, Chile se encuentra oficialmente preparado para que cualquiera de sus áreas protegidas, tanto públicas como privadas, pueda ser evaluada y certificada bajo uno de los estándares de conservación más exigentes a nivel internacional: la Lista Verde de las Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN).

En 2019, en medio de múltiples remezones sociales, económicos y ambientales en todo el mundo, surgió el interés de CONAF por utilizar una herramienta de carácter global que les permitiera mejorar los estándares de conservación en las áreas protegidas del Estado. En ese contexto esta institución inició un proceso interno de autoevaluación de sus áreas protegidas, con miras a reconocer las grandes brechas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, y revisar las nociones de conservación que se manejaban hasta ese momento. La idea era optar por algo mejor y ello implicaba mirar de manera crítica el quehacer de este sistema, sacando a la luz las falencias para encontrar oportunidades de mejora. Fue así que, ya en el 2021, CONAF se animó a dar un primer gran paso, anunciando que postularía dos de sus parques nacionales para ser evaluados bajo el estándar Lista Verde: el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales y el Parque Nacional Cerro Castillo.

En paralelo se conformaban los Socios Implementadores de Lista Verde en Chile (CONAF, Programa Austral Patagonia de la Universidad Austral de Chile, The Pew Charitable Trusts) para prestar apoyo técnico y financiero durante el proceso de instalación del programa, y UICN

abría la convocatoria para conformar en Chile el Grupo de Expertos de la Lista Verde, EAGL (por sus siglas en inglés). Este tendría la importante misión de revisar los indicadores y medios de verificación del estándar internacional de certificación Lista Verde, y adaptarlos a la realidad chilena para desarrollar un estándar nacional. Hecho esto, el grupo EAGL sería el responsable de evaluar si las áreas protegidas que postulan a la Lista Verde cumplen con el estándar aprobado por UICN para Chile. Es así que, tras un riguroso proceso de selección, en agosto de 2022 se conformó un equipo de nueve expertas y expertos en conservación, quienes asumieron de manera independiente el compromiso de dedicar su tiempo y experticia de manera voluntaria -ad honorem- al proceso de implementación de la Lista Verde en Chile, por un periodo de siete años. Cada una y cada uno de ellos destacan como especialistas en sus ámbitos de investigación: desde ciencias ambientales, marinas y biológicas, hasta desarrollo regional, gobernanza y participación, planificación y gestión sustentable de espacios naturales protegidos, como también leyes, geografía, conservación y ecología.

Gracias al eficiente trabajo del Grupo EAGL Chile, hoy contamos con el Estándar Nacional Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN para Chile, aprobado formalmente por UICN a través de su agencia acreditadora ASI, en enero de 2023. Con ello Chile tiene la posibilidad certera de sumarse a los 57 países en el mundo que actualmente integran la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas, en la cual -hasta ahora- figuran solo 61 parques.

Hoy Chile cuenta con un sistema internacional construido para que las áreas protegidas y conservadas nacionales, independiente de su orgánica de gobernanza, logren demostrar resultados positivos

para la conservación de la biodiversidad a través de una gestión que promueva la equidad, la participación de las comunidades y, sobre todo, que incorpore planes de manejo y monitoreo de alta rigurosidad científica y técnica para dar cuenta de resultados efectivos respecto de la conservación de la biodiversidad.



La Lista Verde: herramienta mundial de conservación

El año 2012 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) creó el Programa Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas, como una manera de apoyar a gobiernos y actores que quisieran cumplir con las metas mundiales de conservación de la biodiversidad, a través del mejoramiento de la gestión de sus áreas protegidas. Lista Verde, por lo tanto, se consolida como un sistema de certificación que entrega una distinción a aquellas áreas protegidas o conservadas que alcanzan una gestión exitosa, demostrada a través del cumplimiento de un estándar cuyos indicadores han sido desarrollados y aprobados por los miembros de la UICN.

Es así que el objetivo general del Programa de la Lista Verde, es aumentar el número de áreas protegidas y conservadas que arrojan resultados exitosos de conservación a través de una gobernanza y gestión eficaces y equitativas.

Los beneficios de esta herramienta, finalmente, se traducen en la mejora de la gestión de las áreas protegidas, en la conservación efectiva y equitativa de la biodiversidad y sus diversos beneficios ecológicos, socioeconómicos, culturales y espirituales.

Un área protegida que obtenga el estatus de Lista Verde demuestra:

- 1 Respeto por la comunidad local a través de un compromiso justo y significativo, que incluya a todas y todos los actores vinculados al área, relevando la importancia de una gobernanza participativa de las áreas protegidas.
- 2 Diseño y planificación considerando los valores importantes de la zona y asegurando su protección.
- 3 Manejo efectivo y seguimiento del estado de valores de conservación.
- 4 Resultados exitosos de conservación para la naturaleza y las personas.
- 5 Contribución clara para enfrentar el cambio climático y otros desafíos, aportando también a la salud y el bienestar de todas y todos.

Aspectos evaluados por la Lista Verde

El corazón de la Lista Verde lo constituye un estándar de sostenibilidad que aborda el factor social, ambiental y/o económico de un área protegida. Es un estándar de carácter internacional, pero de aplicación local, construido en base a 4 componentes a partir de los cuales se desglosan 17 criterios.

Estos criterios, a su vez, dan lugar a 50 indicadores que hacen de éste, uno de los estándares más exigentes a nivel internacional (Ver tabla estándar nacional, pág 14).

Si bien existe un estándar internacional de Lista Verde, cada país puede adaptarlo a su realidad y generar un estándar nacional, con indicadores y verificadores propios validados por UICN. Ese trabajo lo lleva a cabo un panel de expertos denominados EAGL, por su sigla en inglés, cuyos miembros son elegidos por la UICN. El estándar nacional luego es validado por la agencia externa acreditadora ASI.



Fig 1 Componentes del estándar Lista Verde.
Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN: Estándar, versión 1.1. Gland, Suiza: UICN.

Pasos para integrar la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas del mundo

Un área protegida que quiera formar parte de la Lista Vista, debe pasar por 3 fases:



Fig 2. Tres fases principales del proceso para integrar la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas. Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN: Estándar, versión 1.1. Gland, Suiza: UICN.

1. Indicadores a cumplir en fase postulante: 1.1.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 3.5.3.

2. PANORAMA es una plataforma en donde se comparten soluciones a problemáticas ligadas a la conservación a nivel mundial. Son soluciones inspiradoras que pretenden generar un aprendizaje intersectorial (Detalles en: <https://panorama.solutions/es>)

Lista Verde en Chile

Actualmente, 61 áreas protegidas de 57 países del mundo integran la Lista Verde de la UICN, ninguna de ellas en Chile. Sin embargo, esa realidad cambia a partir de este momento.

El proceso de instalación de la Lista Verde en Chile comenzó en 2019 con la inquietud y deseo de CONAF de mejorar la gestión de las áreas protegidas del Estado, cuya administración tienen a su cargo. Bajo esa mirada esta institución lideró un ejercicio interno de autoevaluación de 24 unidades protegidas bajo el estándar internacional de Lista Verde, detectando las principales brechas a subsanar para lograr una buena gestión de sus áreas.

Mientras eso ocurría, el año 2020 se conformó el grupo de Socios Implementadores³ de la Lista Verde en Chile, quienes prestan apoyo técnico y económico durante el proceso de instalación de este sistema. En el caso de Chile estos socios son el Programa Austral Patagonia de la Universidad Austral de Chile, The PEW Charitable Trusts y CONAF.

Como resultado del ejercicio de autoevaluación, en 2021 CONAF anunció que postularía dos parques nacionales -los mejores evaluados- para ser candidatos a integrar la Lista Verde: el Parque Nacional Cerro Castillo y el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales. Paralelo a ello, UICN abrió la convocatoria para formar el Grupo de Expertos EAGL⁴ Chile que,

luego de una rigurosa selección, el año 2022 quedó integrado por nueve profesionales de distintas disciplinas. Ellos y ellas asumieron el compromiso de trabajar ad honorem por siete años, teniendo bajo su responsabilidad la revisión del estándar internacional Lista Verde para adaptarlo a la realidad nacional y generar un estándar propio de Chile. Tras varios meses de revisión y adecuación del estándar internacional, el grupo EAGL presentó su propuesta de Estándar Lista Verde UICN de Áreas Protegidas y Conservadas para Chile, aprobado -a inicios de 2023- por la agencia acreditadora ASI y la UICN. Desde ese momento, el Grupo de Expertos EAGL Chile es responsable de evaluar las áreas protegidas que postulan al sistema Lista Verde, y determinar si cumplen con las exigencias del estándar.

Con el estándar nacional aprobado, Chile se incorpora oficialmente como país participante de la Lista Verde. Sus áreas protegidas, públicas y privadas, ya pueden optar a certificarse bajo esta herramienta, en reconocimiento a su buena gestión, conservación efectiva de su biodiversidad, y beneficios a las comunidades.

3. Programa Austral Patagonia de la Universidad Austral de Chile, PEW Charitable Trust y CONAF.

4. Lorena Arce, ingeniera comercial y MSc. en Ciencias en Desarrollo Regional, Planificación y Gestión; Melissa Gutiérrez, administradora en ecoturismo, MSc. en Gestión Sustentable de Destinos Turísticos; Irina Montenegro, bióloga y MSc en Gestión de Recursos Naturales; Constanza Pinochet, bióloga y MSc. en Ciencias Biológicas; Fernando Aizman, ingeniero

forestal, MSc. en Espacios Naturales Protegidos; Alberto Fuentes, biólogo marino y MSc. en Ciencias Ambientales; Rodrigo Guijón, abogado y geógrafo; Alexis Segovia, geógrafo, MSc. en Áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza; y Eduardo Silva, médico veterinario y Dr. en Ecología Interdisciplinaria.



2020

Se consolidan los socios implementadores que prestarán asistencia técnica y financiera al proceso: [CONAF](#), [The PEW Charitable Trusts](#) y [Programa Austral Patagonia](#) de la Universidad Austral de Chile.



2021

Conaf anuncia que postulará dos parques nacionales para ser evaluados bajo el estándar nacional de la Lista Verde, una vez que éste esté listo: [Parque Nacional Vicente Pérez Rosales](#) y [Parque Nacional Cerro Castillo](#).



2021

UICN abre convocatoria para la conformación del [panel de expertos EAGL Chile](#), que son quienes deberán definir el estándar nacional de certificación Lista Verde, y posteriormente quienes evaluarán a las distintas áreas protegidas que opten por esta certificación.



2022

A comienzos de año [UICN Sur](#) visita los [parques postulantes](#) y [firma convenio](#) con la Universidad Austral de Chile. Dicho convenio de colaboración marca el compromiso de fortalecer el trabajo conjunto dirigido a mejorar la conservación de las Áreas Silvestres Protegidas de la Patagonia chilena.



2022

UICN anuncia la selección de las y los expertos que conforman el [panel EAGL Chile](#): nueve profesionales con experiencia en el trabajo con comunidades, áreas protegidas marinas y terrestres, tanto públicas como privadas.



2023

[Grupo EAGL](#) anuncia estándar nacional de Lista Verde para Chile.



Estándar Nacional Lista Verde Chile

El estándar nacional de la Lista Verde consta de los 4 componentes, 17 criterios y 50 indicadores propuestos en el estándar internacional, cuyos medios de verificación, sin embargo, fueron ajustados a la realidad nacional por el por el EAGL Chile. Eso, teniendo en consideración la diversidad de áreas protegidas y conservadas que existen en nuestro país, y sus distintos tipos de gestión.

El estándar para Chile tiene la particularidad de incorporar notas explicativas para brindar apoyo a las áreas postulantes y mejorar, así, la interpretación de cada indicador.

A continuación se encuentra la matriz del estándar nacional de la Lista Verde, con sus componentes y criterios, indicadores y medios de verificación que toda área postulante tendrá que trabajar para poder integrarse a la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN.

**Componente 1:
BUENA
GOBERNANZA**



Criterio 1.1 Garantizar la legitimidad y voz

Criterio 1.2 Lograr la transparencia y rendición de cuentas

Criterio 1.3 Potenciar la vitalidad de la gobernanza y la capacidad de respuesta adaptativa

**Componente 2:
DISEÑO Y
PLANIFICACIÓN
SÓLIDOS**



Criterio 2.1 Identificar y comprender los principales valores del sitio

Criterio 2.2 Diseñar para la conservación a largo plazo de los principales valores del sitio

Criterio 2.3 Comprender las amenazas y los desafíos que enfrentan los principales valores del sitio

Criterio 2.4 Comprender el contexto social y económico

**Componente 3:
GESTIÓN EFICAZ**



Criterio 3.1 Elaborar y ejecutar una estrategia de gestión a largo plazo

Criterio 3.2 Manejar las condiciones ecológicas

Criterio 3.3 Gestionar dentro del contexto social y económico del área

Criterio 3.4 Manejar las amenazas

Criterio 3.5 Hacer cumplir las leyes y los reglamentos de manera eficaz y justa

Criterio 3.6 Manejar el acceso, el aprovechamiento de recursos y las visitas

Criterio 3.7 Medir el éxito

**Componente 4:
RESULTADOS
EXITOSOS DE
CONSERVACIÓN**



Criterio 4.1 Demostrar la conservación de los principales valores naturales

Criterio 4.2 Demostrar la conservación de los servicios ecosistémicos

Criterio 4.3 Demostrar la conservación de los principales valores culturales



Componente 1:
BUENA GOBERNANZA

Los sitios de la Lista Verde cuentan con una gobernanza equitativa y eficaz.

Criterio 1.1 Garantizar la legitimidad y voz



Existen acuerdos de gobernanza claramente definidos, legítimos, equitativos y funcionales que representan y abordan de manera justa los intereses de la sociedad civil, de los titulares de derechos y de las partes interesadas, incluidos los temas relacionados con el establecimiento o designación del sitio.

Criterio 1.2 Lograr la transparencia y rendición de cuentas



Los acuerdos de gobernanza y la toma de decisiones son transparentes y se comunican de manera adecuada, siendo claras las responsabilidades de ejecución, incluido un proceso de fácil acceso para identificar, recibir y resolver los reclamos, las controversias o las quejas.

Criterio 1.3 Potenciar la vitalidad de la gobernanza y la capacidad de respuesta adaptativa



La planificación y la gestión se basan en el mejor conocimiento disponible del contexto social y ecológico del sitio, aplicando un marco de gestión adaptativo que anticipa, aprende y responde al cambio en la toma de decisiones.

Criterio 1.1 Garantizar la legitimidad y voz



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>1.1.1 La estructura de gobernanza del sitio está claramente definida y documentada y concuerda con las respectivas especificaciones del gobierno, la jurisdicción o la autoridad reconocida nacional o regional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Decreto de creación o equivalente; o ■ Sección del plan de manejo o equivalente; o ■ Informe Técnico Justificatorio (ITJ) o equivalente; o ■ Contratos, convenios u otros; o ■ Documento de descripción y análisis de la gobernanza. 	<p>Se entiende que el área protegida o conservada debe tener una estructura y mecanismos de gobernanza definidos. Esta puede estar establecida en el documento de creación del área, el plan de manejo o equivalentes. En el caso de que esta información no esté contenida en ninguno de estos documentos se solicita presentar un documento de descripción y análisis de la estructura de gobernanza del área protegida o conservada (APoC).</p> <p>Referencia sugerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ “Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción” UICN, 2014. Disponible en: https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/pag-020-es.pdf
<p>1.1.2 Las estructuras y mecanismos locales de gobernanza del sitio posibilitan a la sociedad civil, las partes interesadas y los titulares de derechos oportunidades adecuadas para participar en la planificación, los procesos y las acciones de gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sección del plan de manejo o equivalente; o ■ ITJ o equivalente; o ■ Convenios, acuerdos, contratos u otros; o ■ Actas o registros de instancias de participación. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Documento de mapeo de actores; o ■ Cuentas públicas anuales, memorias institucionales u otros. 	<p>Este indicador se orienta a evaluar cómo, en la práctica, se ha implementado el mecanismo de gobernanza en el APoC y si estos brindan oportunidades adecuadas de participación a titulares de derechos y partes interesadas en la planificación, los procesos y la gestión del área.</p> <p>En el caso de que la información necesaria para esta evaluación no esté contenida en ninguno de los documentos previos del área se solicita realizar un mapeo de actores.</p> <p>Nota:</p> <p>El mapeo de actores debe incluir una descripción y análisis de los intereses de titulares de derechos y partes interesadas. Los documentos deben estar vigentes.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ https://iwlearn.net/manuals/stakeholder-participation-in-environmental-policy-toolkit ■ http://awsassets.panda.org/downloads/stakeholder_engagement.pdf

Criterio 1.1 Garantizar la legitimidad y voz



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>1.1.3 En las estructuras y mecanismos locales de gobernanza del sitio se reconocen los derechos legítimos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actas de constitución de instancias de participación; o ■ Convenios, acuerdos, contratos u otros; o ■ Minutas, actas de reuniones u otros registros; o ■ Registro del proceso de consulta ciudadana (si corresponde); Y ■ Registro del proceso de consulta Indígena (cuando corresponda) 	<p>El indicador hace énfasis en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, identificados por acuerdos internacionales o la legislación nacional vigente. Los documentos de respaldo o medios de verificación deben demostrar que la declaratoria del APoC y sus actividades garantizan, respetan y no afectan los derechos en mención.</p> <p>Igualmente, se debe demostrar qué ha hecho la administración del área para garantizar el cumplimiento de estos derechos.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unp_i/documents/DRIPS_es.pdf ■ Convenio 169 OIT. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf <p>Nota: Los documentos deben estar vigentes.</p>
<p>1.1.4 Los titulares de derechos y las partes interesadas participan eficazmente en la toma de decisiones y en la gestión adaptativa del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Convenios, acuerdos u otros; o ■ Actas o registros de instancias de decisión y participación; o ■ Documento de descripción y análisis de la gobernanza; o ■ Registro del proceso de consulta Indígena (cuando corresponda); Y ■ Registro del proceso de consulta ciudadana (si corresponde); <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Documento de mapeo de actores; o ■ Cuentas públicas anuales, memorias institucionales u otros. 	<p>El indicador pretende mostrar evidencias respecto a la participación de los titulares de derechos (comunidades locales e indígenas, propietarios privados) y partes interesadas en la gestión y gobernanza del APoC, de conformidad con la normativa vigente respecto a los procesos de participación de los actores locales y el modelo de gestión establecido en la creación del área.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unp_i/documents/DRIPS_es.pdf ■ Convenio 169 OIT. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf <p>Nota: Se debe identificar claramente a los titulares de derechos y las partes interesadas, distinguiendo a ambos grupos.</p>

Criterio 1.1 Garantizar la legitimidad y voz



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>1.1.5 Los acuerdos de gobernanza ayudan a avanzar hacia la equidad de género en relación con la gestión del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Documento (o sección de un documento existente) que dé cuenta de las acciones para promover la equidad de género en el área protegida o conservada (APoC) (ej. protocolo prevención de violencia y discriminación, plan de acción de género, entre otros); o ■ Proyectos con enfoque de género desarrollados o en desarrollo; o ■ Nómina de los/as integrantes de el/los equipos de gobernanza y gestión del área; o ■ Actas o registros de participación. 	<p>El indicador asume que parte de la buena gobernanza considera el respeto y reconocimiento de la equidad de género. Los medios de verificación deben ser explícitos en documentar los esfuerzos por avanzar en esquemas de equidad de género –tanto en la gestión del APoC como en su relación con actores externos– y crear condiciones para modificar barreras que dificulten alcanzar esta equidad.</p> <p>Referencia sugerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ “En búsqueda del género perdido: Equidad en Áreas Protegidas”, UICN 2002. Disponible en: https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2002-005-Es.pdf
<p>1.1.6 Las estructuras y mecanismos de gobernanza definidos son aceptados por los principales actores (sociedad civil, titulares de derechos y partes interesadas), lo que refleja la categoría [tipo] de gobernanza del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Documento que dé cuenta del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de titulares de derechos (cuando corresponda); o ■ Convenios, acuerdos, contratos u otros; o ■ Actas o registros de aceptación de estructuras y mecanismos de gobernanza; o ■ Actas o registros de participación; o ■ Documento de descripción y análisis de la gobernanza; o ■ Registro del proceso de consulta indígena (cuando corresponda); Y ■ Registro del proceso de consulta ciudadana (si corresponde); <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Documento de mapeo de actores y sus relaciones; o ■ Cuentas públicas anuales, memorias institucionales u otros 	<p>Este indicador busca verificar la aceptación de los diferentes actores, de la estructura y mecanismo de gobernanza del APoC.</p> <p>Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Matriz de gobernanza de la UICN, pág 44 en “Gobernanza de Áreas Protegidas: De la Comprensión a la Acción” UICN, 2014. ■ Salvaguardas sociales y ambientales de UICN: https://www.iucn.org/about-iucn/accountability-and-reporting/project-accountability/environmental-and-social-management-system

Criterio 1.2 Lograr la transparencia y rendición de cuentas



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>1.2.1 Las estructuras de gobernanza y los principales documentos sobre la gestión son accesibles para la sociedad civil en un formato de fácil comprensión. Entre los principales documentos se incluye el plan de gestión del sitio o planes subsidiarios equivalentes y pertinentes y otros documentos relevantes de orientación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Plataforma web de libre acceso con la información y documentos clave del APoC; o ■ Centro de visitantes, oficina de informaciones o centro de información en operación o persona de contacto con la información y documentos clave del APoC disponibles. 	<p>El indicador como parte del criterio de transparencia busca recabar evidencias comprobables de la accesibilidad de la sociedad civil y actores locales a información de fácil comprensión respecto a la estructura de gobernanza y los documentos de gestión del APoC.</p>
<p>1.2.2 Donde exista un organismo formal para la toma de decisiones, se hace pública su membresía actual, los procedimientos para su establecimiento y la selección de sus miembros o, donde no se haya designado un organismo decisorio, los nombres y detalles de contacto de los decisores formales, como un ministro o director de agencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Plataforma web de libre acceso con información sobre membresía, procedimientos y contactos del APoC; o ■ Centro de visitantes, oficina de informaciones o centro de información en operación o persona de contacto con la información sobre membresía, procedimientos y contactos del APoC. 	<p>Mediante el indicador el estándar motiva a que las APoC faciliten permanente los contactos de los tomadores de decisión y de los representantes de los cuerpos colegiados asociados con la gestión del APoC de manera que la sociedad civil los identifique y pueda, en lo posible, expresar sus preocupaciones respecto a como se administra y gestiona el APoC.</p>
<p>1.2.3 Están disponibles al público los resultados de los diálogos de los órganos decisorios o decisores respecto a los problemas planteados por la sociedad civil, los titulares de derechos y las partes interesadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Plataforma web de libre acceso con los resultados de las deliberaciones; u ■ Centro de visitantes, oficina de informaciones o centro de información en operación o persona de contacto con la información sobre resultados de deliberaciones 	<p>El indicador pretende que se disponga evidencias de los procesos de diálogo generados con la sociedad civil, titulares de derechos y las partes interesadas respecto a los problemas que preocupan a los actores locales.</p>
<p>1.2.4 Existe un proceso de fácil acceso para identificar, recibir y resolver reclamos, controversias o quejas relacionadas con la gobernanza o administración del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Plataforma web de libre acceso con canal habilitado para resolución de quejas, disputas o reclamos; u ■ Oficina de información en operación con canal habilitado para resolución de quejas, disputas o reclamos. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Documentación de procesos de denuncia y/o controversias ingresados. 	<p>Mediante el indicador el estándar motiva a que las APoC protegidas faciliten permanente los contactos de los tomadores de decisión y de los representantes de los cuerpos colegiados asociados con la gestión del área de manera que la sociedad civil los identifique y pueda, en lo posible, expresar sus preocupaciones respecto a como se administra y gestiona el APoC.</p>

Criterio 1.3 Potenciar la vitalidad de la gobernanza y la capacidad de respuesta adaptativa



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>1.3.1 Se cuenta con procedimientos para garantizar que los resultados del monitoreo, evaluación y consulta sirvan de insumos para la gestión y planificación, incluido el establecimiento de objetivos y metas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de manejo o equivalente; o ▪ Contrato, convenios u otros; o ▪ Documento de descripción y análisis de la gobernanza; o ▪ Normas o políticas técnicas para la actualización de planes de manejo o equivalente <p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes de seguimiento con recomendaciones sobre acciones correctivas de manejo; o ▪ Documentación de procedimientos para vincular monitoreo y evaluación. 	<p>El indicador parte del supuesto que el APoC opera con un enfoque de manejo adaptativo, en el cual los resultados del monitoreo, evaluación y consulta, se toman en cuenta para la planificación y gestión operativa y estratégica del APoC.</p> <p>Nota: En este criterio serán altamente relevantes las entrevistas a actores clave y la visita a terreno.</p>
<p>1.3.2 En la planificación y la toma de decisiones, se reconocen las condiciones, problemas y objetivos correspondientes a escala nacional y regional que inciden en el área protegida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos de planificación del APoC; <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos de políticas y estrategias (ej. políticas, estrategias o informes oficiales sectoriales y ambientales, regionales y nacionales, etc.); o ▪ Instrumentos de planificación territorial (ej. PROT, PRDU, planes reguladores intercomunales o comunales, zonificación de usos del borde costero, etc.). 	<p>A través de este indicador, el estándar hace énfasis de la integración del contexto social, económico, ambiental y político (entre otros) nacional y regional en la planificación y la gestión del APoC, la misma que debe estar adecuadamente documentada y fundamentada en los instrumentos correspondientes de planificación del APoC (plan de manejo o equivalente).</p> <p>Nota: En este criterio serán altamente relevantes las entrevistas a actores clave y la visita a terreno.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ervin J et al. (2010). Making Protected Areas Relevant: A guide to integrating protected areas into wider landscapes, seascapes and sectoral plans and strategies. CBD Technical Series No. 44. Montreal, Canada: Convention on Biological Diversity, 94pp. https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-44-en.pdf ▪ Rovira A et al. (2016). Informe final - Elaboración de una metodología para la integración de las áreas protegidas y áreas de soporte en los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT) – SCT/2015/39. Prospectiva Local Consultores Ltda., Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo para el Medio Ambiente Mundial y Ministerio del Medio Ambiente. http://rnep.mma.gob.cl/gef-snap/

Criterio 1.3 Potenciar la vitalidad de la gobernanza y la capacidad de respuesta adaptativa



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>1.3.3 Los procesos de planificación y gestión se basan en múltiples fuentes de conocimiento (científico, experimental, local y tradicional).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación de procesos de planificación que demuestre claramente las fuentes de conocimiento y cómo se obtienen y se utilizan en los procesos de toma de decisiones. 	<p>A través de este indicador, el estándar busca que se demuestre que la planificación y la gestión del APoC se fundamentan tanto en el conocimiento científico como otras fuentes de conocimiento y la experiencia generada a través del tiempo.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> https://www.cbd.int/abs/infokit/revised/web/factsheet-tk-es.pdf https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2019/04/Spanish-Traditional-Knowledge-backgrounder-FINAL_ES.pdf <p>Nota: En este criterio serán altamente relevantes las entrevistas a actores clave y la visita a terreno.</p>
<p>1.3.4 Donde ha sido pertinente, en el sitio se han tomado en cuenta los cambios históricos y proyecciones futuras de las condiciones sociales, ecológicas y climáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Referencias (plataformas, informes, etc.) utilizadas para los procesos de planificación y toma de decisiones. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consideraciones incluidas en el plan de manejo o su equivalente. 	<p>Este indicador busca evidenciar cómo se incorporan en la gestión del APoC los cambios históricos y los escenarios futuros respecto a los aspectos sociales, ecológicos y climáticos (ej. procesos de deforestación histórica, patrones de usos ancestrales de recursos naturales).</p> <p>Nota: En este criterio serán altamente relevantes las entrevistas a actores clave y la visita a terreno.</p>



Componente 2: DISEÑO Y PLANIFICACIÓN SÓLIDOS

Los sitios de la Lista Verde tienen objetivos y metas de conservación claros y a largo plazo, basados en una sólida comprensión de su contexto natural, cultural y socioeconómico.

Criterio 2.1 Identificar y comprender los principales valores del sitio



Se identifican y comprenden los principales valores del sitio para la conservación de la naturaleza con sus respectivos servicios ecosistémicos y valores culturales

Criterio 2.2 Diseñar para la conservación a largo plazo de los principales valores del sitio



El diseño del sitio, dentro de su contexto paisajístico terrestre/marino, apoya el mantenimiento a largo plazo de sus principales valores.

Criterio 2.3 Comprender las amenazas y los desafíos que enfrentan los principales valores del sitio



Las amenazas y los desafíos que enfrentan los principales valores del sitio han sido descritos y entendidos en suficiente detalle como para posibilitar una planificación y gestión eficaces, necesarias para tratarlos.

Criterio 2.4 Comprender el contexto social y económico



El contexto socioeconómico del sitio, incluidos los impactos sociales y económicos, tanto positivos como negativos, causados por la forma en que se maneja dicho contexto, se comprende y se ve reflejado en los objetivos y metas de gestión.

Criterio 2.1 Identificar y comprender los principales valores del sitio



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>2.1.1 El área cumple con la definición de Área Protegida de la UICN y / o ha sido reconocida como un 'Área Conservada'.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento fundacional u otro documento en donde se compromete la asignación del APoC para la conservación y que cumpla con la definición de APoC de la UICN; y ▪ Mapa, planos de deslindes, cartografía, minuta deslinde y título de propiedad. 	<p>Se asume que el APoC se enmarca en el marco normativo de conservación del país, por lo tanto cumple con las condiciones básicas respecto a la definición de área protegida de la UICN: "Espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado) o como área de conservación (área definida geográficamente diferente de un área protegida, que esté gobernada y gestionada de maneras que logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación de la diversidad biológica in situ, con las funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local". Esto implica que debe contar con un documento de creación legal, en el cual se justifique el por qué se lo declaró como área protegida.</p>
<p>2.1.2 El sitio ha sido inscrito en la Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA, por sus siglas en inglés) del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y asignado correctamente a una de las seis categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN o bien incluido como «Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en área» (OMEC); y ha sido asignado a uno de los cuatro tipos de gobernanza de la UICN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro en la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA) del Centro de Monitoreo de la Conservación del Ambiente de Naciones Unidas (WCMC), con todos los campos de datos llenos, accesibles a través del portal Protected Planet; o ▪ Referencia a la base de datos de OMEC en el caso de las APoC que no se reporten oficialmente como Áreas Protegidas. 	<p>Este indicador demanda que se demuestre que el APoC se encuentra registrado, por lo tanto reconocido, en la base de datos mundial de Áreas protegidas del WDPA.</p> <p>Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ https://www.protectedplanet.net/en
<p>2.1.3 El sitio cuenta con un plan de gestión actualizado o su equivalente, utilizado para orientar las prioridades y actividades de gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de manejo o equivalente, actualizado; y ▪ Plan operativo u otro instrumento de implementación vigente asociado que refleje conformidad con los objetivos y prioridades del plan de manejo. 	<p>El indicador demanda la disponibilidad de un plan de manejo o equivalente vigente. En el caso de que esté en proceso de actualización, debe evidenciarse con documentos de respaldo ej. TdR, informes preliminares, etc.</p> <p>El requerimiento de planes operativos u otros instrumentos similares busca acreditar que el plan de manejo cuenta con bajadas operativas y en consecuencia es efectivamente utilizado en la gestión de las áreas, de acuerdo con este indicador.</p>

Criterio 2.1 Identificar y comprender los principales valores del sitio



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>2.1.4 Los principales valores naturales del sitio, con sus respectivos servicios ecosistémicos y valores culturales, han sido claramente identificados y comprendidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos fundacionales o su equivalente que describa lo señalado en el indicador; o ▪ Capítulo correspondiente en el plan de manejo o su equivalente que describa los elementos señalados por el indicador. <p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes de línea base y monitoreo de los valores y servicios ecosistémicos señalados por el indicador. 	<p>Mediante este indicador el estándar requiere que el APoC documente los valores naturales del sitio, y su relación con los servicios ecosistémicos y valores culturales asociados, dentro de los medios de verificación requeridos para efectos de este indicador.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estándares Abiertos para la Práctica de la Conservación Versión 4.0 ▪ Manual para la Planificación de las Areas Protegidas del SNASPE

Criterio 2.2 Diseñar para la conservación a largo plazo de los principales valores del sitio



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>2.2.1 El sitio designado tiene suficiente tamaño y conexión con otros hábitats o ecosistemas como para alcanzar los objetivos y metas relativos a sus principales valores de conservación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación de la planificación de manejo, incluidos mapas; y Fuentes de información científica que justifiquen el cumplimiento del indicador. 	<p>El indicador busca la evidencia documental y cartográfica que muestre que el tamaño del APoC es suficiente para lograr la conectividad y la correspondiente conservación de los valores naturales que protege.</p>
<p>2.2.2 El sitio forma parte de una red de conservación identificada, diseñada para alcanzar los objetivos de representación, réplica, conectividad y resiliencia.</p>	<p>Documento de incorporación del APoC al sistema nacional de áreas protegidas u otra red (ej. SNASPE, red regional, ACCh, Paisaje de conservación, reserva de la biósfera, otras redes de colaboración para la conservación).</p>	<p>Mediante este indicador el estándar demanda la disponibilidad de evidencia que demuestra que el APoC es parte de una red de conservación, en interacción con otras APoC en un territorio determinado.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ervin J <i>et al.</i> (2010). Making protected areas relevant: A guide to integrating protected areas into wider landscapes, seascapes and sectoral plans and strategies. CBD Technical Series No. 44. Montreal, Canada: Convention on Biological Diversity, 94pp. https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-44-en.pdf Hilty <i>et al.</i> (2021). Lineamientos para la conservación de la conectividad a través de redes y corredores ecológicos. Lineamientos para la conservación de la conectividad a través de redes y corredores ecológicos. Serie Directrices para buenas prácticas en áreas protegidas. No. 30. Gland, Suiza: UICN. https://portals.iucn.org/library/node/49307 IUCN World Commission on Protected Areas (IUCN-WCPA) (2008). Establishing Marine Protected Area Networks Making It Happen. Washington, D.C.: IUCN-WCPA, National Oceanic and Atmospheric Administration and The Nature Conservancy. 118 p. https://www.iucn.org/content/establishing-resilient-marine-protected-area-networks-making-it-happen [resumen en castellano: https://www.iucn.org/sites/default/files/import/downloads/mpa_networkes.pdf] Valenzuela F. & Moya D. (2016b). Guía de política pública para una gestión más costo-efectiva mediante <i>clusters</i> de áreas protegidas. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Ministerio del Medio Ambiente. http://rnap.mma.gob.cl/gef-snap

Criterio 2.2 Diseñar para la conservación a largo plazo de los principales valores del sitio



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>2.2.3 Donde un valor relevante del sitio es la 'integridad ecológica':</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El sitio cuenta con un conjunto de especies nativas y tipos de ecosistemas característicos de la región, cuyos procesos ecológicos y sistemas tróficos se encuentran intactos. ■ El sitio tiene suficiente tamaño y conectividad como para sostener una población de especies viable y procesos ecosistémicos a largo plazo. <p>Donde uno de los valores principales del sitio es la conservación de una especie:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El sitio cuenta con la gama completa de hábitats necesarios para mantener una población viable de la especie o comunidad ecológica a largo plazo, teniendo en cuenta todos los aspectos pertinentes del ciclo de vida de la especie (p. ej., áreas de reproducción, zonas de invernada, rutas de migración seguras). ■ El sitio tiene suficiente tamaño y conectividad como para sostener una población de especies viable a largo plazo. ■ O, donde el alcance geográfico de la especie es demasiado grande como para que sea protegida dentro de un área designada: <ol style="list-style-type: none"> a) El sitio está diseñado para proteger una o más etapas críticas en la vida de una especie, p. ej., alimentación, cría, descanso, ruta migratoria / cuello de botella; b) El sitio contiene suficientes zonas con los principales hábitats que sostienen la etapa crítica en la vida de la especie; c) El sitio cuenta con suficientes conexiones con otras áreas protegidas o manejadas que tengan los hábitats que requiere la especie para completar su ciclo de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mapas del sitio y áreas circundantes; y ■ Documentación de la planificación de manejo. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Fuentes de información científica que justifiquen el cumplimiento del indicador; o ■ Resultados de proyectos o informes de investigación específicos sobre especies o integridad ecológica. 	<p>El indicador busca que se justifique adecuadamente los valores de conservación, y la pertinencia y capacidad del APOC, especialmente en cuanto a superficie para dar protección a dichos valores de conservación.</p> <p>Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Sobre integridad ecológica: Parrish et al. (2003). Are we conserving what we say we are? Measuring ecological integrity within protected areas. <i>Bioscience</i>, 53, 9 (851) ■ Graeme, L Worboys, Lockwood Michael, Kothari Ashish, Feary Sue e Ian Pulsford (2019). <i>Gobernanza y gestión de áreas protegidas</i>, Página 175. Universidad El Bosque y Annu Press. Bogotá

Criterio 2.3 Comprender las amenazas y los desafíos que enfrentan los principales valores del sitio



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>2.3.1 Se identifican, comprenden y documentan las mayores amenazas, actuales y eventuales, que enfrentan los principales valores naturales del sitio y sus respectivos servicios ecosistémicos y valores culturales; y se describen su ubicación, extensión y gravedad en suficiente detalle como para posibilitar una planificación y gestión eficaces para resolverlos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sección del plan de manejo (o su equivalente); o ■ listado de amenazas para cada valor principal; <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Método documentado y proceso para la identificación de amenazas. 	<p>Este indicador requiere que el equipo del APoC documente las amenazas actuales y eventuales a los valores de conservación del sitio. Dentro de la formulación de planes de manejo o su equivalente debe documentarse claramente el proceso y los resultados de la descripción y priorización de las amenazas y su integración en las diferentes directrices de la planificación.</p> <p>Referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Estándares Abiertos para la Práctica de la Conservación Versión 4.0. ■ Manual para la Planificación de las Areas Protegidas del SNASPE. ■ Clasificación de amenazas según la UICN.
<p>2.3.2 Se han evaluado, comprendido y documentado los probables impactos del cambio climático en los principales valores del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sección del Plan de manejo o equivalente que recopila los efectos del cambio climático; o ■ Información de análisis de riesgo por cambio climático o análisis de vulnerabilidad al Cambio Climático del sitio. 	<p>Este indicador hace énfasis a la capacidad de entender y documentar los efectos del cambio climático y la manera como pueden afectar a los diferentes valores de conservación, demandando que este análisis se haya integrado a los instrumentos de planificación y gestión utilizados por el APoC.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Groves R., Craig, <i>et.al.</i> 2011. Incorporating climate change into systematic conservation planning. Biodivers Conser. DOI 10.1007/s10531-012-0269-3 ■ Estándares Abiertos para la Práctica de la Conservación Versión 4.0.

Criterio 2.4 Comprender el contexto social y económico



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>2.4.1 Se han identificado las características sociales y económicas de la región que podrían ser influenciadas (positiva o negativamente) por la designación del sitio y/o su gestión actual; y se han descrito en el plan de gestión o su equivalente la ubicación, alcance y magnitud de los impactos que ha de causar el sitio en las características sociales y económicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informes y evaluaciones del impacto social, si los hay; o ■ Documentos de análisis del contexto social y económico de las APoC; o ■ Sección del plan de manejo o su equivalente que incluye la información solicitada. 	<p>Mediante este indicador, el estándar requiere que se evidencie que dentro de los instrumentos de planificación del APoC fueron tomadas en cuenta las condiciones sociales y económicas del área de influencia, definiendo claramente los impactos y las medidas o actividades para enfrentarlos.</p> <p>Referencias sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ervin J <i>et al.</i> (2010). Making protected areas relevant: A guide to integrating protected areas into wider landscapes, seascapes and sectoral plans and strategies. CBD TEchnical Series No. 44. Montreal, Canada: Convention on Biological Diversity, 94 pp. https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-44-en.pdf ■ Franks P & Small R (2016). Social Assessment for Protected Areas (SAPA). Methodology Manual for SAPA Facilitators. IIED, London. http://pubs.iied.org/14659IIED
<p>2.4.2 Se han considerado los beneficios y efectos sociales y económicos al fijar los objetivos y metas para el sitio en el plan de gestión o su equivalente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sección del plan de manejo (o su equivalente) incluyendo estrategias y objetivos de bienestar humano; o ■ Sección del plan de manejo (o su equivalente) incluyendo estrategias y metas de gestión elaboradas con diseño participativo, que incluyan la dimensión productiva o social; u ■ Otros documentos que den cuenta de análisis y medidas de índole económico o social en el área protegida o conservada. 	<p>El cumplimiento de este indicador implica que el plan de manejo o su equivalente debe considerar los beneficios sociales que el APoC genera. El plan de manejo debe indicar cuáles son estos beneficios y cómo son percibidos y aprovechados por los diferentes actores sociales vinculados con el APoC.</p>



Componente 3: GESTIÓN EFICAZ

Los sitios en la Lista Verde se manejan de manera eficaz.

Criterio 3.1 Elaborar y ejecutar una estrategia de gestión a largo plazo



El sitio cuenta con una estrategia a largo plazo en la que se aclaran los objetivos y metas generales de gestión (incluida explícitamente la conservación de los principales valores del área y el logro de sus objetivos y metas sociales y económicos). Esto se ve reflejado en un plan de gestión actualizado o su equivalente funcional, el cual:

- Emite instrucciones claras y apropiadas para la gestión: Las estrategias y acciones detalladas en los planes, políticas y procedimientos son apropiadas y suficientes para alcanzar los objetivos y metas fijadas para el área.
- Demuestra una adecuada capacidad para la gestión eficaz del sitio: Las principales estrategias y actividades para el logro de los objetivos y metas a largo plazo están respaldadas con suficientes recursos financieros y humanos, competencias adecuadas en el personal, desarrollo de capacidades y formación, acceso apropiado a equipos e infraestructuras adecuadas y medidas establecidas para hacer frente a las deficiencias críticas.

Criterio 3.2 Manejar las condiciones ecológicas



La administración puede demostrar claramente que los atributos y procesos ecológicos se gestionan para mantener los principales valores naturales del área y sus correspondientes servicios ecosistémicos.

Criterio 3.3 Gestionar dentro del contexto social y económico del área



a administración puede demostrar claramente que:

- Los titulares de derechos y las partes interesadas son reconocidas y comprometidas de manera eficaz por la administración, y sus intereses se toman en cuenta de manera justa y completa;
- Los beneficios sociales y económicos del área son reconocidos, promovidos y mantenidos, O BIEN, cuando su mantenimiento resulta incompatible con el de los valores naturales del área, toda restricción es diseñada y aplicada en consulta con los titulares de derechos y las partes interesadas, preferiblemente con su consentimiento libre, previo e informado.



Criterio 3.4 Manejar las amenazas



Se responde ante las amenazas de manera activa y eficaz, de modo que su impacto no comprometa el mantenimiento de los principales valores del sitio o el logro de los objetivos y metas del área.

Criterio 3.5 Hacer cumplir las leyes y los reglamentos de manera eficaz y justa



Las leyes, reglamentos y restricciones correspondientes se aplican de manera justa y eficaz en todos los aspectos de la gestión y operaciones del área protegida y conservada.

Criterio 3.6 Manejar el acceso, el aprovechamiento de recursos y las visitas



Cuando están permitidas, aquellas actividades en el área que suponen un acceso directo a los recursos, son compatibles con el logro de los objetivos y metas de conservación del área, los apoyan, satisfacen las necesidades del usuario y están debidamente reguladas. Cuando están permitidos, el turismo y el manejo de visitantes son compatibles con el logro de los objetivos y metas de conservación del área y los apoyan.

Criterio 3.7 Medir el éxito



El monitoreo, la evaluación y el aprendizaje constituyen una base objetiva para identificar las medidas de éxito. Los programas de monitoreo y evaluación deben ser capaces de arrojar datos y/o información sobre:

- El éxito en la protección de cada uno de los principales valores del sitio;
- La ubicación, alcance y gravedad de las amenazas; y,
- El logro de los objetivos y metas de gestión.

Según corresponda, se pueden determinar los umbrales por los cambios de los valores principales durante un período dado en comparación con los valores previstos en ausencia del área protegida y conservada.

Criterio 3.1 Elaborar y ejecutar una estrategia de gestión a largo plazo



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.1.1 El sitio cuenta con un plan de gestión actualizado o su equivalente funcional, el cual incluye:</p> <p>a) los objetivos y metas para la gestión de los valores naturales y los objetivos sociales y/o económicos (cuando corresponda) identificados en el Componente 2;</p> <p>b) las estrategias y actividades de gestión para lograr estos objetivos a largo plazo y una indicación de las actividades permitidas o prohibidas en el sitio, más cualquier restricción temporal, espacial o de zonificación en cuanto al acceso o uso del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sección del plan de manejo o su equivalente con los elementos considerados en el indicador; y ▪ Aprobación formal del plan de manejo o su equivalente de acuerdo a las normas institucionales, cuando corresponda; y ▪ Plan operativo, plan de uso público 	<p>En este indicador se asume que el APoC dispone de un plan de manejo actualizado, donde se plasman los objetivos y metas para lograr la conservación de los valores de conservación, servicios ecosistémicos y/o valores culturales del sitio, con la correspondiente zonificación y normativa que determinan las actividades permitidas o prohibidas según la naturaleza de la zona, y la correspondiente aprobación formal por parte del ente administrativo pertinente.</p>
<p>3.1.2 El sitio puede demostrar que las actividades y políticas de gestión y/o las leyes y reglamentos se cumplen y concuerdan con el plan de gestión (o su equivalente).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sección del plan de manejo o equivalente que establezca el mecanismo de cumplimiento de la legislación y las regulaciones. <p>E:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de fiscalización de concesiones o reporte de actividades del concesionario; o ▪ Reportes de ejecución del Plan operativo anual (POA) 	<p>Para este indicador, el estándar demanda que la administración del APoC disponga de evidencias objetivas sobre el cumplimiento de las actividades y operaciones establecidas en el plan de manejo o su equivalente y la programación operativa del plan de gestión anual. Esto debe reflejarse también en los resultados de las evaluaciones de desempeño (evaluación de efectividad de manejo, evaluación del POA o su equivalente y planes de programas técnicos). En el caso de no cumplimiento se debe sustentar en razones objetivas y claras de la no ejecución.</p>
<p>3.1.3 Se dispone de los equipos e infraestructuras adecuadas, funcionales y seguras y son accesibles para el personal según corresponda para la administración del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sección del plan de manejo; plan maestro o su equivalente que de cuenta de las necesidades de equipos e infraestructura para la administración del APoC; Y ▪ Documentación que incluya fotos, programa de mantenimiento de equipos importantes, inspecciones visuales, etc.; o ▪ Inventario de equipos e infraestructura. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reportes de estado y mantenimiento de equipos e infraestructura 	<p>El indicador se orienta a demostrar que el APoC cuenta con los equipos e infraestructura adecuados para su gestión, tanto de uso público como de administración y habitación. Esto implica saber cuántos equipos e infraestructura se necesita, cuánto se tiene actualmente y en qué estado está. En el caso de no tener un valor óptimo, se debe justificar: i) si con la cantidad actual permite cumplir satisfactoriamente las actividades de manejo del área y ii) si existe un plan para incrementar los equipos e infraestructura. Igualmente, se debe justificar que estos cuentan con un adecuado mantenimiento.</p>

Criterio 3.1 Elaborar y ejecutar una estrategia de gestión a largo plazo



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.1.4 El sitio cuenta con el número adecuado de personal debidamente capacitado, dirigido por un equipo directivo eficaz, para ejecutar a largo plazo cada aspecto de su plan de gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Organigrama del equipo y nómina de personal; y ■ Perfiles de cargo o roles claros; y ■ Análisis de brecha de personal (si está disponible); y ■ Respaldos de capacitación del personal. 	<p>El indicador se orienta a demostrar que el APoC cuenta con el personal suficiente y debidamente capacitado para la gestión del APoC. Esto implica saber cuánto personal se necesita para una gestión integral, cuánto se tiene actualmente y en cuál es su nivel de capacitación. En el caso de no tener un valor óptimo, se debe justificar: i) si con la cantidad actual de personal se puede cumplir satisfactoriamente las actividades de manejo del APoC y ii) si existe un plan para incrementar el personal. Se deben incluir también evidencias de la política institucional de contratación de personal (austeridad fiscal u otros), cuando ésta existe.</p>
<p>3.1.5 Las acciones de manejo apoyan la equidad, incluida la de género, en relación con la gestión del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Organigrama del equipo y nómina de personal. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Evaluaciones que haya disponibles sobre aspectos de equidad; o ■ Informes sobre medidas de gestión que promuevan la equidad (ej. aspectos tarifarios, indicadores de gestión). 	<p>El indicador asume que para una gestión eficaz se debe considerar la vinculación equitativa de los diferentes actores, de manera particular el respeto y reconocimiento de la equidad. Los medios de verificación deben ser explícitos en documentar los esfuerzos por avanzar en esquemas de equidad y crear condiciones para modificar barreras que dificulten alcanzar esta equidad.</p>
<p>3.1.6 No hay restricciones financieras que amenacen la capacidad de la administración para alcanzar los objetivos del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Análisis brecha financiera; o ■ Documento(s) que: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuantifiquen el costo de administración del APoC. 2. Costos de actividades cubiertas por el APoC para su gestión y proyección en el tiempo. 3. Den cuenta de la(s) fuente(s) de financiamiento del APoC (si está disponible). 	<p>Para este indicador, el estándar requiere evidencias objetivas que los recursos financieros con los que cuenta el APoC son constantes y relativamente seguros, que están asociados a una planificación operativa con suficiente detalle que tiene costeo para cada uno de los componentes o programas de manejo. Es importante también en este indicador que la administración del APoC pueda demostrar que desarrolla mecanismos complementarios para disponer de apoyos técnicos o científicos de socios estratégicos que no sean cubiertos con el presupuesto regular disponible.</p>

Criterio 3.2 Manejar las condiciones ecológicas



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.2.1 Se identifican e implementan estrategias y acciones para mantener los atributos y procesos ecológicos (incluidas las perturbaciones naturales) a fin de preservar o mejorar los principales valores del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sección del plan de manejo o su equivalente con las estrategias y actividades que señala el indicador; y ▪ Plan operativo anual o su equivalente. 	<p>La administración del APoC debe presentar evidencias objetivas que den cuenta de que el plan de manejo incluye valores de conservación y uso que garantizan la protección integral del área.</p>
<p>3.2.2 El sitio puede demostrar que las actividades de manejo de los valores naturales se realizan y son suficientes para el mantenimiento de los principales valores naturales y procesos ecológicos del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de monitoreo del APoC; o ▪ Informes de evaluación de gestión del APoC. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos que evalúen el estado de los valores naturales y procesos ecológicos del área y su entorno, de ser necesario; o ▪ Reportes de ejecución del POA 	<p>El indicador pone énfasis en demostrar, con evidencias objetivas, que las actividades planificadas para el mantenimiento de los valores de conservación y uso se cumplan según lo planificado.</p>

Criterio 3.3 Gestionar dentro del contexto social y económico del área



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.3.1 El contexto socioeconómico del sitio se ha incorporado dentro de la gestión al fijar objetivos y metas socioeconómicas para el sitio, según lo establecido en el Criterio 2.4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ POA en línea con estrategias y objetivos sociales y económicos del plan de manejo; o ■ Informes de monitoreo de la gestión del APoC (indicadores de gestión vinculados a metas sociales y económicas); o ■ Registros de instancias de participación durante el manejo (cuentas públicas, consultas, etc.), en que se traten aspectos económicos y sociales. 	<p>Sobre la base de lo desarrollado en los planes de manejo de las APoC, este indicador demanda que la administración del APoC pueda demostrar la incorporación del contexto socioeconómico dentro de los planes operativos o sus equivalentes, u otros antecedentes de implementación del plan de manejo.</p>
<p>3.3.2 Durante la revisión del plan de gestión y en los procesos de gobernanza, gestión y planificación adaptativa, se toma en cuenta toda oportunidad de mejorar los beneficios socioeconómicos que brinda el sitio a las comunidades locales, siempre que coincidan con la conservación de los principales valores del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de instancias de participación en los procesos de revisión del plan de manejo (o su equivalente), en que se traten aspectos económicos y sociales; o ■ Plan de manejo revisado (o su equivalente) incluyendo estrategias y objetivos de bienestar humano; o ■ Plan de manejo revisado (o su equivalente) incluyendo estrategias y metas de gestión elaboradas con diseño participativo, que incluyan la dimensión productiva o social; u ■ Otros documentos que den cuenta de análisis y medidas de índole económico o social en el APoC; o ■ POA en línea con estrategias y objetivos sociales y económicos del plan de manejo; o ■ Informes de monitoreo de la gestión del APoC (indicadores de gestión vinculados a metas sociales y económicas). 	<p>El indicador debe demostrar que la administración del APoC cuenta con evidencias objetivas sobre las acciones tomadas durante la planificación e implementación para mejorar los beneficios socioeconómicos que el área puede brindar a las comunidades locales, de acuerdo con la categoría de manejo y los usos permitidos.</p> <p>Referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ver en descripción del indicador 2.4.1.

Criterio 3.4 Manejar las amenazas



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.4.1 La administración del sitio aplica un programa operativo que identifica respuestas eficaces a cada una de las principales amenazas que enfrentan:</p> <p>a) los principales valores del sitio identificados en el Criterio 2.3; o,</p> <p>b) el logro de los objetivos y metas del sitio, incluidas las amenazas a largo plazo y 'externas'.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sección estrategias del plan de manejo (objetivos, metas y teoría de cambio); Y Plan de trabajo anual o su equivalente; o ▪ Resultados del plan de monitoreo, o ▪ Actas de discusiones con actores involucrados locales y miembros de la comunidad. 	<p>El indicador asume que hay una sección en el plan de manejo o equivalente que define estrategias para abordar las principales amenazas a los valores de conservación, lo que se materializa en el plan operativo.</p>

Criterio 3.5 Hacer cumplir las leyes y los reglamentos de manera eficaz y justa



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.5.1 Donde sea necesario, se cuenta con sistemas de patrullaje y vigilancia, o su equivalente, organizados adecuadamente con recursos suficientes y procedimientos operativos eficaces</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Planes o programas de fiscalización y vigilancia (o sus equivalentes) de las APoC; Y: ■ POA (o su equivalente), que contemple acciones de vigilancia y patrullaje; e informes de cumplimiento de ellas; o ■ Registros de actividades de patrullaje y vigilancia, incluidos los de frecuencia y cobertura de áreas clave. Y: ■ Documentos o registros de capacitación del personal fiscalizador, sobre normativa aplicable y diagrama de responsables en la toma de decisiones y órganos sancionatorios internos si los hubiere 	<p>El indicador demanda que el APoC disponga de un plan de control y vigilancia que esté integrado al plan de manejo y que sirva de sustento para la preparación y ejecución del plan operativo anual. Igualmente requiere demostrar que se cuenta con recursos suficientes para su implementación.</p>
<p>3.5.2 Se apoyan los mecanismos de conformidad jurídicos o consuetudinarios, incluida la imposición equitativa de sanciones apropiadas a los infractores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Listado de la normativa vigente que aplica de manera general o en especial al APoC (como punto de partida), incluyendo los mecanismos de derecho privado/comunitario si es que hubieran (ej. protocolos, estatuto de una comunidad agrícola o indígena, derecho real de conservación (DRC), reglamento de uso interno); y ■ Registro de denuncias de delitos o infracciones administrativas activas o archivadas; y ■ Registro de sentencias, resoluciones o equivalentes a procesos sancionatorios internos (p.ej. mecanismos de cumplimiento en estatutos de comunidades, acuerdos de DRC, etc.); y ■ Estadísticas de procesos sancionatorios o infraccionales si hubiere. 	<p>El indicador requiere que se presente evidencia objetiva de los procesos implementados, conforme a la normativa nacional vigente, para que se apliquen las sanciones o castigos a infractores identificados como parte del desarrollo de las actividades de control y vigilancia.</p>
<p>3.5.3 Las leyes y reglamentos sobre el uso del sitio se encuentran a disposición de la sociedad civil, las partes interesadas y los titulares de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Plataforma web de libre acceso que incluya la información relevante al indicador, en lenguaje y formato claro; o ■ Información disponible en el centro de visitantes, oficina de informaciones o centro de información del APoC en operación o información disponible en la misma APoC. Y: ■ Evidencias de procesos de difusión o capacitación a los actores sociales respecto al marco normativo que rige en las APoC (ej. charlas de difusión, talleres, acta de entrega recepción de documentos legales, correos electrónicos de envío de documentos legales); o ■ personas disponibles y capacitadas dentro del equipo del APoC para entregar la información; o ■ Guías y folletos sobre las leyes, regulaciones y restricciones pertinentes; 	<p>La administración del APoC debe presentar evidencia de que la sociedad civil, las partes interesadas y los titulares de derechos tienen acceso y pueden conocer las leyes y reglamentos que regulan el uso del sitio.</p>

Criterio 3.6 Manejar el acceso, el aprovechamiento de recursos y las visitas



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.6.1 Los tipos y niveles de actividades permitidas se describen claramente y son compatibles con la conservación de los principales valores del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Descripción documentada de las normas de usos en el plan de manejo (o su equivalente); o ■ Acuerdos formales o informales de usos dentro del APoC (contratos, convenios, actas de reuniones que den cuenta de acuerdos u otros). 	<p>El APoC debe demostrar que cuenta con una zonificación de APoC, que debe ser parte del plan de manejo o su equivalente, que defina las zonas, “normativas”, objetivos y actividades “y usos” permitidos, de acuerdo con la categoría de manejo y con los valores de conservación y usos del APoC.</p>
<p>3.6.2 Donde se permite el uso y acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los usos y accesos se manejan de manera que se minimicen los daños a los principales valores del sitio, p. ej. a través de permisos, diseño, control de acceso o educación. ■ La administración del sitio se esfuerza por satisfacer las necesidades de los usuarios, siempre que sean compatibles con el cumplimiento de los objetivos del sitio. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registros de reuniones de órganos de gobierno, comités de gestión, actores locales, colaboradores de las APoC, etc.; o ■ Informes de fiscalización y/o monitoreo; o ■ Documentos de permisos otorgados de acuerdo con reglamentos del área. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Documentos que den cuenta de la evaluación que realizan los usuarios (encuestas o medición de indicadores), y planificación anual de actividades vinculadas a las necesidades de los usuarios 	<p>En las APoC donde, por la categoría de manejo y plan de manejo o equivalente, se permite el acceso al sitio y el uso de recursos naturales, la administración debe presentar evidencia objetiva que dispone de mecanismos e instrumentos para evitar y/o minimizar al máximo el daño sobre los valores del sitio, así también como garantizar el buen uso y el acceso a los recursos naturales y contar con evidencia que de cuenta del cumplimiento de los permisos de acceso y uso entregados.</p>
<p>3.6.3 La naturaleza y el nivel del acceso permitido a los visitantes están claramente descritos y son compatibles con la conservación de los principales valores y objetivos del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Plan de uso público o su equivalente, que sea consistente con el plan de manejo; o ■ Documentos que den cuenta del manejo de los visitantes (por ej., tipos de visitantes, niveles de restricción de acceso, microzonificación, monitoreo, Límite de Cambio Aceptable (LAC), concesiones, permisos). 	<p>En las APoC con visitación, los instrumentos de planificación y gestión deben dar cuenta de los usos y actividades permitidas así también como las normativas y medidas de gestión preventivas necesarias para asegurar una visitación compatible con la conservación de los principales valores y objetivos del sitio.</p>

Criterio 3.6 Manejar el acceso, el aprovechamiento de recursos y las visitas



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.6.4 Donde se permite el acceso a visitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los impactos de los visitantes se manejan de tal manera que se minimice el daño a los principales valores del sitio, p. ej. a través de permisos, controles de acceso, provisión y ubicación de instalaciones, educación y conformidad. ▪ No hay evidencias de que el impacto de los visitantes amenace en gran medida el logro de los objetivos del sitio. ▪ Los servicios e instalaciones para visitantes se adecuan al carácter, valores y uso del sitio. ▪ Los servicios e instalaciones para visitantes cumplen con las normas de seguridad especificadas. ▪ Los servicios e instalaciones para visitantes cumplen con normas razonables de sostenibilidad ambiental. ▪ Los servicios de interpretación, educación e información satisfacen las necesidades del visitante (p. ej. las de diferentes públicos o grupos etarios). ▪ El turismo al interior del área se maneja de tal manera que apoye los objetivos del sitio. ▪ Se ha considerado el uso del sitio por parte de personas con habilidades especiales, las cuales han sido tomadas en cuenta adecuadamente. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos que den cuenta del manejo de los visitantes y su impacto. <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Antecedentes que den cuenta de: <ul style="list-style-type: none"> > la compatibilidad de la infraestructura y sus servicios asociados > la gestión de seguridad > cumplimiento de estándares de sostenibilidad ambiental > condiciones de accesibilidad para personas en situación de discapacidad; <p>Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ documentos que den cuenta de la evaluación por parte de los visitantes 	<p>Complementario al indicador anterior, en este indicador se requiere presentar las evidencias objetivas respecto a la ejecución, monitoreo y evaluación del plan de manejo de visitas, las mismas que puedan estar disponibles mediante documentos o una inspección directa.</p>

Criterio 3.7 Medir el éxito



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>3.7.1 Para cada uno de los principales valores del sitio identificados en el Criterio 2.1, se ha establecido un sistema de monitoreo y se ha definido y documentado un conjunto de medidas de desempeño, con lo cual se establecen las bases para determinar el éxito en proteger el valor correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Documentación del programa de monitoreo 	<p>El indicador demanda disponer de un plan explícito de monitoreo de los valores de conservación, que describe la información de base disponible, la metodología para la implementación del monitoreo y las medidas de desempeño e impacto para garantizar la permanencia de los valores de conservación.</p>
<p>3.7.2 Se ha especificado y evaluado un umbral en relación con cada conjunto de medidas de desempeño relacionado con los valores naturales que, de alcanzarse, se considera objetivamente demostrado que se está conservando con éxito el respectivo valor principal del sitio. Según corresponda, se pueden determinar los umbrales por los cambios de los valores principales durante un período dado comparados con la situación esperada en ausencia del área protegida y conservada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sección del plan de manejo correspondiente a objetivos, estrategias y monitoreo; y ■ Plan de Monitoreo con punto de referencia y umbrales identificados y evaluados. 	<p>Como parte del seguimiento de la implementación del plan de monitoreo, a través de este indicador se espera que la administración del APoC presente evidencias objetivas que muestren la definición de rangos y metas (umbrales) para cada uno de los indicadores de los valores de conservación establecidos en el programa de monitoreo. Los umbrales que se hayan establecido pueden responder a sustentos científicos o a comparación de resultados con áreas no protegidas, entre otros esquemas.</p>



Componente 4: RESULTADOS EXITOSOS DE CONSERVACIÓN

Los sitios de la Lista Verde evidencian una conservación exitosa y a largo plazo de los principales valores naturales y de sus respectivos servicios culturales y ecosistémicos, así como el logro de los objetivos y metas sociales y económicos.

Criterio 4.1 Demostrar la conservación de los principales valores naturales



El área alcanza o supera los umbrales de desempeño para la conservación de los principales valores naturales, de acuerdo con su categoría de gestión según la UICN.

Criterio 4.2 Demostrar la conservación de los servicios ecosistémicos



El área mantiene y proporciona el valor de sus principales servicios ecosistémicos.

Criterio 4.3 Demostrar la conservación de los principales valores culturales



El área mantiene y posibilita la persistencia de los principales valores culturales.

Criterio 4.1 Demostrar la conservación de los principales valores naturales



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>4.1.1 El sitio alcanza o supera los umbrales de desempeño en la conservación de los principales valores naturales especificados en el Indicador 3.7.2, o cumple con los requisitos especificados en el Indicador 4.1.2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reporte y análisis de los resultados del programa de monitoreo establecido para el APoC. 	<p>Se asume que dentro de la planificación del APoC, se cuenta o diseña un plan de monitoreo de los valores de conservación (indicador 3.7.1) y cuenta con una línea base y umbrales para los indicadores de los valores de conservación (indicador 3.7.2). El presente indicador demanda evidencias de la implementación del plan de monitoreo que demuestren que los valores de conservación se encuentran en los valores iguales o superiores a los umbrales.</p>
<p>4.1.2 El EAGL ha reconocido el desafío particular del contexto externo a las operaciones del sitio, por lo que la administración está respondiendo para evitar la pérdida de valores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no alcanzarse metas y objetivos, presentar informe o reporte que fundamenta el efecto de factores externos y las medidas establecidas para contrarrestarlos y/o adaptarse a ellos. 	<p>Frente a situaciones externas que pueden afectar a los valores de conservación (ej. proyectos de explotación de recursos naturales no renovables autorizados) el administrador de APoC debe demostrar al EAGL que con los instrumentos técnicos y legales que dispone está realizando el mayor esfuerzo para lograr el mantenimiento de los valores de conservación.</p>

Criterio 4.2 Demostrar la conservación de los servicios ecosistémicos



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>4.2.1 El sitio alcanza o supera las medidas de desempeño para la conservación de los servicios ecosistémicos, como se especifica en el Indicador 3.7.1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reporte y análisis de los resultados del programa de monitoreo establecido para el APoC; y ■ En caso de no alcanzarse metas y objetivos, presentar informe o reporte que fundamenta el efecto de factores externos y las medidas establecidas para contrarrestarlos y/o adaptarse a ellos. 	<p>Este indicador es similar al 4.1.1, pero está enfocado en los servicios ambientales. Requiere de una línea base de los servicios ecosistémicos identificados y que se demuestre su estado de conservación en el tiempo, a través del monitoreo, estudios o resultados de proyectos. Frente a situaciones externas que pueden afectar a los servicios ecosistémicos (ej. proyectos de explotación de recursos naturales no renovables autorizados) el administrador de APoC debe demostrar al EAGL que con los instrumentos técnicos y legales que dispone está realizando el mayor esfuerzo para lograr su mantenimiento.</p> <p>Referencia sugerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Definición de servicios ecosistémicos de “Millenium Ecosystem Assessment, 2005”: https://www.millenniumassessment.org/documents/document.356.aspx.pdf
<p>4.2.2 La prestación de los servicios ecosistémicos no afecta significativamente los valores ecológicos del sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reporte o documento con los resultados del monitoreo de los valores ecológicos. 	<p>Este indicador demanda la disponibilidad de información documentada respecto a que el uso o aprovechamiento de los diferentes servicios ecosistémicos disponible dentro del APoC no afectan a los valores de conservación asociados.</p>

Criterio 4.3 Demostrar la conservación de los principales valores culturales



INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
<p>4.3.1 El sitio alcanza o supera las medidas de desempeño para la conservación de los valores culturales, como se especifica en el Indicador 3.7.1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reporte y análisis participativo de los resultados del programa de monitoreo de los valores culturales; o ■ Estudios o proyectos que versen sobre la conservación o estado de los valores culturales, respecto de su línea base. 	<p>Este indicador es similar al 4.1.1, pero está enfocado en los valores culturales, que deberían estar identificados como valores de conservación o de uso en el plan de manejo. Deberá procederse de la misma manera que con el indicador antes mencionado.</p>

Antecedentes Generales

- Para conocer más acerca de la Lista Verde de Áreas Protegidas de la UICN: <https://iucngreenlist.org/es/about/>
- Para explorar a nivel mundial quiénes integran la Lista Verde: <https://iucngreenlist.org/es/explore/>
- Para descargar el Manual del Usuario del programa de la Lista Verde:
<https://iucngreenlist.org/wp-content/uploads/2020/04/IUCN-Green-List-User-Manual-Version-1.2.pdf>
- Si requiere tener información sobre la guía de gobernanza de UICN:
<https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/pag-020-es.pdf>
- Para iniciar su proceso de postulación a la Lista Verde: <https://iucn.my.site.com/online/s/site>



Lista Verde es un sistema desarrollado por UICN e implementado en Chile con apoyo de los socios implementadores: Corporación Nacional Forestal (CONAF), Programa Austral Patagonia de la Universidad Austral de Chile y The Pew Charitable Trusts.



Lista Verde
Áreas Protegidas | Conservadas